

## RESOLUCIÓN 044 DE 2022 ( 24 de enero de 2022)

Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2022, denominado  
**“Transformaciones de calidad para la Universidad que soñamos”**,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 033 de 2020 – Estatuto General de la Universidad del Tolima, es función del Rector *“Desarrollar y dirigir la proyección institucional, orientar la ejecución del plan de desarrollo y de los planes de acción de la Universidad.”*

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.0023 del 13 de noviembre de 2013, se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad del Tolima 2013 – 2022 (PDI), denominado *“Por la consolidación de una Universidad eminentemente académica, social y ambientalmente comprometida”*, instrumento de planeación estratégica, orientador de los propósitos misionales universitarios.

Que, el Plan de Acción se elaboró con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2022, vigencia 2022, el Plan de Gobierno Rectoral, la Resolución No. 013189 del 17 de julio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima, los lineamientos del MEN para la reacreditación institucional contenidos en el Decreto No. 1330 del 2019 y el Acuerdo No. 02 de 2020 del CESU, mediante un proceso participativo de las unidades académicas y administrativas, orientado en los propósitos de fortalecimiento de la Universidad para la reacreditación Institucional, la modernización física y tecnológica, el mejoramiento de las políticas de bienestar y la sostenibilidad financiera.

Que, el Plan de Acción Institucional está clasificado en programas, proyectos, subproyectos y acciones, con sus correspondientes metas e indicadores, recursos y responsables de cada una de las actividades establecidas para ejecutar en la vigencia.

Que, en sesión ampliada del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité de Coordinación de Control Interno, el día 19 de enero del 2022, se aprobó por unanimidad la adopción del Plan de Acción 2022, denominado **“Transformaciones de calidad para la Universidad que soñamos”**.

Que con fundamento en lo anterior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2022, denominado **“Transformaciones de calidad para la Universidad que soñamos”**, por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. (\$145.638.571.780), de conformidad con el anexo adjunto, que contiene la estructura y contenido del Plan de Acción y forma parte integral de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN 044 DE 2022  
(24 de enero de 2022)**

Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2022, denominado  
**“Transformaciones de calidad para la Universidad que soñamos”**

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución de actividades contenidas en el plan de acción 2022, se realizará conforme a la fuente de financiación que le corresponda, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 058 de 2021, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal del año 2022.

**ARTÍCULO 3º.** Según lo establecido en el artículo 43 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Oficina de Desarrollo Institucional, es la encargada de divulgar y realizar el seguimiento al cumplimiento de la ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2022, el cual realizará en tres niveles: avance físico, presupuestal y de resultados, de manera trimestral como lo indica el literal c) artículo 28 del Estatuto General de la Universidad del Tolima, para los indicadores de producto y de resultado

**PARAGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 40 del Estatuto General, le corresponde a los Consejos de las Facultades y el Consejo Directivo del Instituto, *“Avalar anualmente el plan de acción que asegure la sustentabilidad de la Facultad e Instituto presentados por el (la) Decano(a) o Director(a) y evaluarlo semestralmente”*.

**PARAGRAFO 2:** La responsabilidad directa del seguimiento físico y de resultados le corresponde a las unidades académicas- administrativas, responsables de los proyectos de inversión, de conformidad con lo dispuesto en la primera línea de defensa contenida en la dimensión 7 del Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTICULO 4º.** La Oficina de Desarrollo Institucional tendrá a cargo la evaluación periódica presupuestal y de resultados, del avance y cumplimiento del plan, así como de la consolidación final de los mismos, para la presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Ibagué, 24 días del mes de enero de 2022

**EL RECTOR**



**OMAR A. MEJIA PATIÑO**

**VoBo.**

  
**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**  
Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

**Revisó:**

  
**LORENA BONILLA COFLES**  
Asesora Jurídica (E)

JCRA/RQG - ODI